



PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	BREYNER MIGUEL ORELLANO MURILLO C.C. No. 1.143.140.739
DEMANDADA:	LIZZETH GEORGINA AGUILERA MARTINEZ C.C. No. 1.046.814.029
RADICACIÓN:	08-758-31-84-001-2022-00145-00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 12 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
Septiembre doce (12) del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y consecuente Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho, promovida por Breyner Miguel Orellano Murillo contra Lizzeth Georgina Aguilera Martínez.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Alex Alberto Torres Díaz, identificado con la C.C. 8.783.591 y T.P. 164.500 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 129 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ